

RESOLUCION de la Brigada de Pontevedra del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las operaciones selvícolas que se citan.

Debidamente autorizado por la Superioridad se saca a subasta la ejecución de las operaciones selvícolas, consistentes en poda y corta del arbolado que deba extraerse, así como de la elaboración, transporte a cargadero, apilado y clasificación de los productos obtenidos en los montes relacionados en el cuadro que figura a continuación, en el que se consignan las superficies en que han de efectuarse las podas y los productos estimados, así como los precios base para las subastas y los costos totales estimados para el conjunto de operaciones en cada monte:

Montes Mariñas, Outeiro y otros; número del Catálogo, 482; Ayuntamiento, Oya. Podas: Superficie, 200 hectáreas; precio unitario, 455,32 pesetas. Productos que se estiman: Apeas: Volumen, 800 metros cúbicos; Precio unitario, 285,37 pesetas. Madera: Volumen, 200 metros cúbicos; precio unitario, 253,39 pesetas. Leña: Volumen, 2.000 estéreos; precio unitario, 100,77 pesetas. Coste total: 571.588 pesetas.

La subasta tendrá lugar en las oficinas de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Michelena, 1, a las doce horas del día uno del próximo mes de junio. Podrán tomar parte en la subasta las personas naturales y jurídicas que dispongan de la dirección técnica forestal adecuada y no se encuentren dentro de las incompatibilidades determinadas por la Ley de Administración y Contabilidad y el pliego de condiciones.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, ante la mesa, presidida por el Ingeniero Jefe de la Brigada o persona en quien delegue, y caso de existir empate se resolverá por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase éste, se dilucidará por sorteo.

La presentación de pliegos presupone la aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones facultativas y económicas fijado por el Patrimonio Forestal del Estado, que, juntamente con los planes de operaciones selvícolas a que han de ajustarse, se encuentran a disposición de quien los solicite en las oficinas de este Servicio.

Las ofertas a la baja, independientemente para cada monte, junto con los documentos que las acompañan, se presentarán por escrito debidamente reintegradas, en horas hábiles, hasta las once horas del mismo día en el que se celebre la subasta, en las oficinas de este Servicio en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior: «Proposición para tomar parte en la subasta de». Y se ajustará al modelo siguiente:

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo que acredita con en relación con la subasta para la ejecución de las operaciones selvícolas del monte de la pertenencia de anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ofrece realizar dichas operaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que rige para su ejecución, con la baja del por 100 sobre el precio base de licitación

..... a de de 1963.

(El interesado.)

A cada proposición acompañarán:

1. Justificante de haber constituido un depósito provisional equivalente al 2 por 100 del precio base de la licitación.
2. Una declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de excepción reseñados en el pliego de condiciones.
3. Certificado del Colegio de Ingenieros o del de Ayudantes de Montes acreditativo de que se dispone de la dirección técnica forestal indispensable para la buena ejecución de los trabajos.
4. Declaración en la que se exponga si se han realizado operaciones similares y los medios mecánicos de todo orden con que puede contar para realizar los trabajos.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y de abonar los gastos de este anuncio y los del expediente.

Pontevedra, 28 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe de Brigada, Mariano Scola Fernández.—1.524.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Debidamente autorizada esta Dirección General, convoca concurso para la ejecución de las obras del siguiente proyecto:

Expediente número 245.—«Instalación de central eléctrica en el Aeropuerto de Gando (Las Palmas de Gran Canaria), con un precio límite de 1.334.286,93 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, planos, presupuesto, Memoria, etc. se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General (edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta), los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de la Dirección General antes expresada el día 29 del próximo mes de abril, a las once horas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 27 de marzo de 1963.—El Secretario.—2.176.

RESOLUCION de la Junta Económica del Parque de Intendencia de la Región Aérea Pirenaica por la que se anuncia concurso para contratar la elaboración de pan durante el presente año.

El día 3 de mayo de 1963 a las once horas, en el local de la Junta Económica del Parque de Intendencia (Calvo Sotelo, 4, entresuelo derecha), se celebrará concurso para la contratación de la elaboración de pan durante el presente año, por un importe de un millón seiscientos ochenta y dos mil setenta (1.682.070) pesetas.

La documentación correspondiente podrá examinarse en las oficinas del Parque de Intendencia del Aire de Zaragoza y en los Depósitos de Intendencia del Aire de Barcelona, Logroño y Reus.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 28 de marzo de 1963.—El Secretario, Manuel Muriello Cerezo.—1.535.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso número 5.064, interpuesto contra Orden de 15 de noviembre de 1960 por don Jaime Gavarro Castellort

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.064, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Jaime Gavarro Castellort, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 15 de noviembre de 1960 sobre indemnización por daños y perjuicios, se ha dictado con fecha 12 de enero de 1963 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que no oando lugar a la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Gavarro Castellort debemos desestimar y desestimamos dicho recurso, entablado contra la Orden del Ministerio de Comercio de 15 de noviembre de 1960, que denegaba la indemnización por daños y perjuicios reclamada por el actor, resolución que por ser conforme a derecho queda subsistente, sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la